

Acta Número Treinta y uno.-

Sesión extraordinaria celebrada por El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de Agosto del año Dos mil Veinte, convocada y presidida por el señor alcalde municipal propietario don Roberto Edmundo González Lara, con la asistencia de los siguientes concejales: Ricardo Rodríguez primer Regidor propietario, Mario Ernesto Mejía Moreno tercer regidor propietario, Alex Romeo Rodríguez Pérez quinto regidor propietario, Diogenes Jeovani Lovo Iglesias primer regidor suplente, José Vicente Escamilla Ramírez cuarto regidor suplente, Nery Carmelina Traheta de Ayala síndico municipal, Roberto Mitjavila secretario municipal; se hace constar que se convocó legalmente por escrito a todo el concejo municipal propietarios y suplentes, no haciéndose presentes: Silvana Lissette Reyes Muñoz segunda regidora propietaria, Fidel Antonio Araujo Reyes cuarto regidor propietario, Dagoberto Ernesto Guerra García sexto regidor propietario, Vanessa Marily Rivera Vides segunda regidora suplente, seguidamente el señor alcalde sometió al conocimiento de los presentes la agenda elaborada al respecto tomándose los siguientes acuerdos.-

I- El Concejo Municipal Considerando: I- Que de conformidad al artículo 2003 inciso primero de la constitución de la república, los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código Municipal, que sentará los principios generales para su organización funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; II- Que el artículo 204 ordinal primero de la constitución de la república, le otorga autonomía a los municipios para crear, modificar y suprimir tasas por servicio para la realización de obras determinadas dentro de los límites que establezca la ley; III- Que de conformidad al artículo 30 numeral 21 del código municipal, es facultad del concejo municipal, emitir acuerdos de creación, modificación y suspensión de tasas por servicio para la realización de contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local; IV- Que de conformidad al artículo 7 inciso segundo de la Ley general tributaria municipal, compete a los concejos municipales crear, modificar y suprimir tasas por servicio mediante la emisión de ordenanza municipal; V- Que por decreto municipal N° 2 publicado en diario oficial N° 81 tomo N° 123 de fecha lunes seis de mayo de dos mil diecinueve se publicó la Ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de esta ciudad, por tanto: Este Concejo Municipal Plural en uso de las facultades legales y constitucionales ates relacionadas, acuerda: Decreto N° 2 Decretar las Reformas a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Santiago de María, Departamento de Usulután.-

II- El Concejo Municipal Plural Considerando: I- Que de conformidad al artículo 203 inciso primero de la Constitución de la república los municipios serán autónomos en lo económico en la técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, II- Que el artículo 30 ordinal 17 del Código municipal, facultar a los concejos municipales autorizar las demandas que deban interponerse para la consecución de sus fines; III- Que el art. 115 de la Ley General Tributaria Municipal faculta a los municipios a interponer las acciones de cobro por morosidad de tributos municipales, intereses y multas. Por lo que este Concejo acuerda en uso de las facultades legales, y constitucionales antes relacionadas, acuerda: Autorizar al Licenciado Juan Gerardo Argueta Cruz, mayor de edad, de [REDACTED], con documento único de identidad número [REDACTED], para que inicie y fenezca La recuperación de tributos municipales que son el deber a este municipio, el contribuyente pasivo Compañía De Telecomunicaciones De El Salvador, sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse CFE, S.A. de C.V. quien actualmente posee deuda tributaria con este municipio; así mismo, se acuerda cancelar al profesional antes relacionado, en concepto de honorarios profesionales el diez por ciento del monto recuperado, sea por la vía judicial o extrajudicial.- Comuníquese.-

III- El Concejo Municipal Acuerda: Erogar las siguientes cantidades: \$ 91.95 pago a María Idalia Ochoa de Cruz compra de ángulos, disco de corte, electrodos para reparación de cama de camión municipal Freightliner, \$ 22.50 pago a Jaime Heriberto Flores Mercado servicios de transporte dado en viaje oficial de empleado Héctor Alexander Carranza; \$ 381.00 pago a Kalia Gabriela Cruz Vásquez la compra de llantas de uso en camiones municipales NPR y reparación, \$ 166.01 pago a farmacia San Rey S.A. de C.V. compra de medicinas en contribución a la salud ciudadana; \$ 190.00 pago a Kalia Gabriela Cruz Vásquez compra de una llanta para camión municipal mercedes Benz, \$ 53.10 pago a Victor Hugo Fuentes compra de materiales de construcción

para letrina de fosa en contribución a mejora de vivienda; estos gastos se harán de las asignaciones, 54112, 54399, 54109, 56304 del Presupuesto Municipal.-

IV- El Concejo Municipal Acuerda: Erogar de la cuenta corriente tormenta tropical Cristóbal la siguiente cantidad: \$ 1,188.00 pago a José Ricardo Argueta Quintanilla servicios de desalojo de basura, materiales orgánicos, bolsas, desechos inorgánicos de diferentes calles, caminos vecinales, colonias, Barrios de este municipio en saneamiento ambiental; este gasto se hará de la asignación 54399 del Presupuesto Municipal.-

V- El Concejo Municipal Acuerda: Erogar de la cuenta corriente Pandemia COVID-19 la siguiente cantidad: \$ 763.00 pago a Rosa Margoth de Bernal la compra de alimentos para empleados del equipo de Protección Civil de esta alcaldía y trabajan a tiempo completo atendiendo toda la emergencia en este municipio, así como desarrollando los protocolos de enterramiento por COVID-19; este gasto se hará de la asignación 54101

VI- El Concejo Municipal Acuerda: Erogar de la cuenta corriente tormenta tropical Cristóbal las siguientes cantidades: como sueldos a eventuales correspondientes entre el 17 de Agosto al 29 de Agosto 2020: Manuel de Jesús Quintanilla Argueta, \$ 84.56 barrendero; \$ 84.56 Bernalda Esperanza Solórzano Mejía chapoda en colonia el cocal, \$ 84.56 José Samuel Zelaya Chávez barrendero, \$84.56 Andrés Reyes chapoda y hacienda planas para ortalizas; \$ 84.56 Rubén López Vásquez barrendero; \$ 84.56 Adán Rene Perdomo hacienda planas de ortalizas; \$ 1,268.46 planilla eventual limpieza calles zonas verdes, predios en Barrio la Parroquia, \$ 591.95 planilla eventual limpieza Parque La Alameda y Roberto Ferreira Gutiérrez, \$ 909.06 planilla de eventuales chapeo y limpieza en colonias el Guarumal y Colonia Roberto Edmundo González Lara; \$ 398.68 planilla de eventuales concreteado pasajes "W" y principal de colonia Kuan Yin; \$ 930.20 planilla eventuales limpieza calles de Cantón Batres; estos gastos se harán de la asignación 51201 del Presupuesto Municipal.-

VII- El Concejo Municipal Acuerda: Erogar de la cuenta corriente 25% de funcionamiento, la cantidad de \$ 2,760.20 y cancelar a Edgar Mauricio Cornejo Palacios la compra de agua purificada de uso en guarderías, policía Municipal, administración mercado y oficina alcaldía; este gasto se hará de la asignación 54101 del Presupuesto Municipal.-

VIII- El Concejo Municipal Acuerda: Erogar de la cuenta corriente fondo Común las siguientes cantidades: \$ 52.50 y \$ 10.50 pagos a Ángel Rigoberto Cortez González la compra de gas propano en contribución a Hogar de adultos mayores San Francisco de Asís y CJB Mercado; \$ 48.00 pago a José Gilberto Chicas Chávez servicio de remachado de fricciones de frenos de camión municipal mercedes Benz; \$ 79.47 pago a Farmacia San Rey S.A. de C.V. la compra de medicinas en contribución a la salud ciudadana; \$ 1,980.00 pago a Aldo Mauricio Cestoni Contreras recolección de 22 viajes de basura y traslado hasta SOEJNUS de Usulután; estos gastos se harán de las asignaciones 54302, 56304, 54603 del Presupuesto Municipal.-

IX- El Concejo Municipal Acuerda: autorizar a la tesorería municipal efectúe un traslado de fondos de la cuenta fondo común al fondo 25%, por la cantidad de \$ 2,760.00 en concepto de reintegro.-

X- El Concejo Municipal Acuerda: Erogar de la cuenta corriente tormenta tropical Amanda, la cantidad de \$ 201.85 y cancelar a María Idalia Ochoa de Cruz la compra de carretillas y almadanas de uso en reparación de calles dañadas por la tormenta Amanda y Cristóbal; este gasto se hará de la asignación 54118 del Presupuesto Municipal.-

XI- El Concejo Municipal Acuerda: Erogar de la cuenta corriente tormenta tropical Amanda la cantidad de \$256.00 y cancelar a Noel Virgilio Domínguez compra de materiales de construcción para reparación de pasaje W este gasto se hará de la asignación 54111 del Presupuesto Municipal.-

XII- El Concejo Municipal Acuerda: Erogar de la cuenta corriente pandemia COVID-19 la cantidad de \$ 468.20 y cancelar a farmacia San Rey S.A. de C.V. la compra de alcohol líquido y alcohol gel de uso en esta alcaldía; este gasto se hará de la asignación 54107 del Presupuesto Municipal.-

XIII- El Concejo Municipal Acuerda: Erogar las siguientes cantidades: \$ 200.00 contribución a Digna de la Paz Castro Rivera para gastos de consulta médica y medicinas, \$ 1,229.30 pago a Noel Virgilio Domínguez Ventura compra de materiales de construcción para reparación de casas; \$ 115.00 pago a Willian Franklin Velásquez Henríquez "Centro de servicio pepe's" compra de transferencia blt + check R. para camión mercedes Benz; estos gastos se harán de las asignaciones 54111, 54112, 56304 del Presupuesto Municipal.-

XIV- *El Concejo Municipal Acuerda: Erogar de la cuenta corriente tormenta tropical Cristóbal las siguientes cantidades: \$ 162.00 pago a Luis Alfredo Coreas la construcción de tres viviendas con techo lámina y madera; \$ 108.00 pago a Bili Jonatan Cortez Arias la construcción de dos viviendas temporales de lámina y madera; \$ 108.00 pago a Alberto José Solano la construcción de dos viviendas temporales de lámina y madera; \$ 153.00 pago a Marcos Eliseo Granados Vásquez la construcción de dos viviendas temporales de lámina y madera; estos gastos se harán de la asignación 51201 del Presupuesto Municipal.-*

XV- *El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la señora tesorera municipal María Evelyn Mejía García, efectuar un traslado de fondos por la cantidad de cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 50,000.00) de la cuenta de ahorros #12540311790 alcaldía municipal de Santiago de María, a la cuenta corriente pandemia COVID-19 municipio de Santiago de María cuenta #012510023690.- Certifíquese El señor Alex Romeo Rodríguez Pérez quinto regidor propietario aprueba los acuerdos uno y dos y salva sus votos de los acuerdos cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince.- Con lo cual se termina la presente acta que para constancia firmamos.-*

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.